República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintiséis (26) de julio dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2023-0015

INADMÍTASE la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** so pena de **RECHAZO**, de conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aporte la Escritura Pública No. 199 de 1° de marzo de 2021 mediante la cual se le confirió poder general a Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, así como su certificado de vigencia; relaciónelos en el acápite denominado *"pruebas y anexos"*.

2. Aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días.

3. Adecúe los hechos 1°, 3°, 4° y 5° del escrito de demanda, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso, **pues algunos acumulan varias situaciones fácticas y otros son pretensiones.**

4. Aporte el documento idóneo mediante el cual se confiere la facultad de endosar en propiedad a quien ostenta el cargo de *"Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico"*.

5. Aporte el certificado de existencia y representación legal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro relacionado en el literal a) en el acápite denominado *"pruebas y anexos".*

6. En el acápite de notificaciones de la demanda, corrija la dirección física, así como el correo electrónico del Banco Agrario de Colombia S.A., de tal suerte que coincidan con los inscritos para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En igual sentido, los datos de notificación del representante legal de la entidad bancaria.

7. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, **aporte cada anexo solicitado en archivos independientes** y en formato PDF, a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No.28** hoy **27 de julio de 2023.**

La Secretaria,

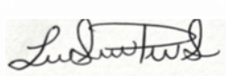

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde8f61fd0a00bd271067a507a7773a649cc902ffab21a979112984dfa01673f**

Documento generado en 26/07/2023 11:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica